



PERÚ



Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO PERÚ



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCION DE ALCALDIA  
N° 13-2024-MDDAR/A**

Pumahuasi, 16 de enero de 2024

**VISTO:**



El Informe N° 048-2024-ING/YYEP-RO/MDDAR, de fecha 03 de enero del 2024, suscrito por el Residente de Obra y el Informe N° 0013-2024-TJBS/GIDUR/MDDAR, de fecha 08 de enero del 2024, emitido por el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural (E), solicita aprobación **DE CALENDARIO DE PROGRAMACIÓN DE OBRA Y CALENDARIO VALORIZADO DE OBRA**, para la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN EL CENTRO POBLADO DE JORGE CHAVEZ-DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES-PROVINCIA DE LEONCIO PRADO-REGIÓN HUANUCO" con CUI. 2401025, el Memorandum N° 011-2024-MDDAR/A, de Alcaldía, y;

**CONSIDERANDO:**



Que, conforme al Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 303-2023-MDDAR/A, de fecha 28 de noviembre del 2024, la entidad aprueba la reformulación del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN EL CENTRO POBLADO DE JORGE CHAVEZ-DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES-PROVINCIA DE LEONCIO PRADO-REGIÓN HUANUCO" con CUI. 2401025, con un presupuesto de S/ 220,000.00 (Doscientos Veinte Mil con 00/100);



Que, mediante CARTA N° 048-2024-ING-YYEP-RO/MDDAR, de fecha 03 de enero del 2024, suscrito por el Residente de la Obra, quien remite la **PROGRAMACIÓN DE OBRA Y CALENDARIO VALORIZADO DE OBRA**, para la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN EL CENTRO POBLADO DE JORGE CHAVEZ-DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES-PROVINCIA DE LEONCIO PRADO-REGIÓN HUANUCO" con CUI. 2401025;

Que, mediante CARTA N° 048-2024-JVRC-SO/MDDAR, de fecha 04 de enero del 2024, el Supervisor de la Obra, refrenda la presentación de programación de obra y calendario valorizado de obra "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN EL CENTRO POBLADO DE JORGE CHAVEZ-DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES-PROVINCIA DE LEONCIO PRADO-REGIÓN HUANUCO".



Que, mediante Informe N° 003-2024- TJBS/UO/GIDUR/MDDAR, de fecha 08 de enero del 2024, Jefatura de la Unidad de Obras, Ing. Tito Jaime Barrios Saldaña, después de haber revisado la CARTA N° 048-2024-ING-YYEP-RO/MDDAR, de fecha 03 de enero del 2024 y la CARTA N° 048-2024-JVRC-SO/MDDAR, de fecha 04 de enero del 2024, refrenda en el cual deriva la conformidad de la **PROGRAMACIÓN DE OBRA**, por lo cual el calendario de ejecución es de la siguiente manera:

MODALIDAD DE EJECUCION	ADMINISTRACIÓN DIRECTA
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	220,000.00(DOSCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100
FECHA DE ENTREGA DE TERRENO	28/DICIEMBRE/2023
FECHA DE INICIO DE OBRA	28/DICIEMBRE / 2023
FECHA DE TÉRMINO DE OBRA	25/FEBRERO/2024
PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA	60 DÍAS CALENDARIOS
DÍAS CALENDARIOS	02 DE NOVIEMBRE 2023
APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 303-2023-MDDAR/A
RESIDENTE DE OBRA	ING. YODEP YOSLER ESTACIO PORTA.
SUPERVISOR DE OBRA	ING. JAVIER VIDAL ROMERO CHAVEZ.

Y teniendo como estructura el siguiente cuadro del Calendario Valorizado de Obra:





PERÚ



Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO PERÚ



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

VALORIZACION	% PROGRAMADO	AVANCE	% AVANCE ACUMULADO PROGRAMADO	
DICIEMBRE - 2023	3,286.54	1.66%	3286.54	1.66%
ENERO - 2024	70,950.95	35.83%	74,237.49	37.49%
FEBRERO - 2024	123,762.51	62.51%	198,000.00	100.00%



mediante Informe N° 0013-2024-TJBS/GIDUR/MDDAR, de fecha 08 de enero del 2024, emitido por el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural (E), solicita aprobación de la **PROGRAMACIÓN DE OBRA Y CALENDARIO VALORIZADO DE OBRA DE LA IOARR**, para la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN EL CENTRO POBLADO DE JORGE CHAVEZ-DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES-PROVINCIA DE LEONCIO PRADO-REGIÓN HUANUCO" con CUI. 2401025;



Que, de acuerdo a lo prescrito en el anexo único de definiciones del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala sobre el "Calendario de avance de obra valorizado: El documento en el que consta la valorización de las partidas de la obra: por periodos determinados en las bases o en el contrato y que se formula a partir del Programa de Ejecución de Obra", de esta manera el calendario de obra permite a la Entidad identificar los atrasos en la ejecución de la obra con el propósito de poder controlarla, programar el presupuesto para el pago de valorizaciones y cuando correspondiera adoptar las decisiones necesarias para su culminación en el plazo previsto;



Que, el artículo 203° del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado mediante N° 344-2018-EF. Respecto a las Demoras injustificadas en la ejecución de la Obra, lo establece lo siguiente: 203.1. "Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha el inspector o supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los siete (7) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto. anotando tal hecho en el cuaderno de obra".



2032. "El calendario acelerado es revisado por el supervisor o inspector de obra, quién a su vez en un plazo de tres días otorga conformidad y lo eleva a la Entidad para su aprobación en un plazo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor". 2033. "Dicho calendario se toma en cuenta solo con fines del control de los avances físicos reprogramados de la obra y no para el análisis de programación de la ruta crítica con fines de trámite de ampliaciones de plazo, para cuyo caso se considera el último calendario actualizado vigente (...)"



de la revisión y análisis de los informes y del expediente sobre aprobación de la Obra: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN EL CENTRO POBLADO DE JORGE CHAVEZ-DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES-PROVINCIA DE LEONCIO PRADO-REGIÓN HUANUCO" con CUI. 2401025, se encuentra enmarcada dentro lo que dispone la Ley de Contrataciones del Estado y con los vistos buenos de las áreas respectivas, se justifica la aprobación del cronograma en mención.

Estando a los considerandos expuestos, y de conformidad a lo prescrito en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y a las facultades y atribuciones establecidas en la misma;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR,** LA PROGRAMACIÓN DE OBRA Y CALENDARIO VALORIZADO DE OBRA DE LA IOARR, para la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN EL CENTRO POBLADO DE JORGE CHAVEZ-DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES-PROVINCIA DE LEONCIO PRADO-REGIÓN HUANUCO" con CUI. 2401025, por lo cual el calendario de ejecución es de la siguiente manera:



PERÚ

Municipalidad Distrital de  
Daniel Alomía RoblesBICENTENARIO  
PERÚ

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MODALIDAD DE EJECUCION	ADMINISTRACIÓN DIRECTA
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	220,000.00(DOSCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100)
FECHA DE ENTREGA DE TERRENO	28/DICIEMBRE/2023
FECHA DE INICIO DE OBRA	28/DICIEMBRE / 2023
FECHA DE TÉRMINO DE OBRA	25/FEBRERO/2024
PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA	60 DÍAS CALENDARIOS
30 DÍAS CALENDARIOS	02 DE NOVIEMBRE 2023
APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 303-2023-MDDAR/A
RESIDENTE DE OBRA	ING. YODEP YOSLER ESTACIO PORTA.
SUPERVISOR DE OBRA	ING. JAVIER VIDAL ROMERO CHAVEZ.

Y teniendo como estructura el siguiente cuadro del Calendario Valorizado de Obra:

VALORIZACION	% PROGRAMADO	AVANCE	% AVANCE ACUMULADO PROGRAMADO	
<b>DICIEMBRE - 2023</b>	3,286.54	1.66%	3286.54	1.66%
<b>ENERO - 2024</b>	70,950.95	35.83%	74,237.49	37.49%
<b>FEBRERO - 2024</b>	123,762.51	62.51%	198,000.00	100.00%

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural y demás áreas administrativas correspondientes, el cumplimiento del presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente Resolución al Supervisor de Obra, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia Municipal y a los órganos estructurados de la Municipalidad, para su conocimiento y demás fines.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la Unidad de comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente resolución en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles - Leoncio Prado - Huánuco.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DANIEL ALOMÍA ROBLES  
PUMAHUASILuis Alan Picon Ponce  
ALCALDE